



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2658 (Original 1380)

Sancionada el 18/09/1951. Promulgada el 28/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4048, del 8 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n) para efectuar reparaciones en la iglesia de Nuestra Señora del Valle y sede rectoral de la misma, situada en la calle Mendoza, esquina Lerma de esta ciudad.

Art. 2°.- El subsidio a que se refiere el artículo anterior deberá liquidarse a la orden del Arzobispado de Salta.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo controlará la inversión de la suma acordada, con intervención de su organismo especializado.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO – Antonio M. Fernández - Rafael Alberto Palacios – Armando Falcón

POR TANTO

Salta, 28 Septiembre de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR M. ORTIZ – Pedro De Marco